



que consiente el cupo que se le impuso a este Pueblo por la Contribucion de inmuebles del corriente año con cuando este Mayo pasado su riqueza en mas del dos por ciento, en consideracion a que hasta que se concluya la referida Estadística de riqueza de esta villa no puede asegurarse, sin temor de buerria, si se halla o no perjudicada en los cupos que se se señalan por la referida Contribucion de inmuebles; y lo que ha protestado esta Municipalidad ha sido los auxilios y servicios que se han formado hasta el presente para los repartimientos de la expresada Contribucion por estar inexactos y formados sin los correspondientes datos, y que se estan buscando con la formacion de la estadística.

Asi lo acordaron y firmaron los Señores conserretes de que Certifico = entretanto = de Cortes

Jimenez
 Torres Fernandez
 Guillen
 Alvarez
 Miguel Soriano

Acta del dia 27 de octubre de 1850

En la villa de Guadalupe a veinte y siete de

